DECRETO Nº 0370

NEUQUÉN, 08 ABR 2011

VISTO:

El Expediente TMF Nº 4821 - Año 2009 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- (Secretaría Nº 2), y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HORACIO ENZO VILLA** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Obras y Demoliciones, previstas en los Artículos 117º) y 119º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 550 módulos, equivalentes a la suma de $ 3.850.-, con más la suma de $ 21.-, en concepto de costas; e intimándolo a obtener el permiso y los planos de la propiedad sita en calle Santa Fe Nº 701, debiendo acreditarlo ante ese Juzgado en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de Ley; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el recurrente manifiesta que las modificaciones sobre el inmueble de su propiedad fueron realizadas según el diseño y supervisión de profesionales experimentados en la materia, con los planos aprobados por la Dirección de Obras Particulares del Municipio, solicitando se revea la multa impuesta, adjuntándose documentación en fotocopia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 143/11, manifiesta que lo alegado por el imputado en su escrito recursivo no es suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional, habiendo quedado la falta constatada y acreditada;

Que por otro lado, es justa y equitativa la multa impuesta, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 6º) de la Ordenanza Nº 3149;

Que atento a ello, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Enlace
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ---------- **HORACIO ENZO VILLA**, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; según Dictamen N° 143/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 2°) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del ---------- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 4821 - Año 2009.-

Artículo 3°) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ---------- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ---------- de Desarrollo Local.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.

ES COPIA

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1817
Fecha: 25 / 04 / 2011